



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No. **2676**

(Tunja,

24 ABR 2014

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Por la cual se adjudica la INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2014 **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SEDE VIVELABS BOYACÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 0961-2012, CÓDIGO SGI 1226 SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2344 del 26 de marzo del 2014, se ordenó la apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2014, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SEDE VIVELABS BOYACÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 0961-2012, CÓDIGO SGI 1226 SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ"**

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 010 de 2014, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 010 de 2014 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Handwritten signature



Uptc

1. GONZALO BECERRA MALAVER
2. FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S.

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenidos en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

1. GONZALO BECERRA MALAVER

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE*
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE	N/A
TOTAL	N/A

*NO SUBSANA EN TERMINO

2. FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

*SUBSANA EN TÉRMINO

Que en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del veinte (23) de abril de 2014, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública No. 010 de 2014, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SEDE VIVELABS BOYACÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 0961-2012, CÓDIGO SGI 1226 SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”**. Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomienda al Señor Rector de la Universidad, **REALIZAR ADJUDICACIÓN** del contrato en favor de **FERNANDO BOHORQUEZ & CIA S.A.S.**, con Nit. 800.130.904-2, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS (\$46.560.080)**.

Que el proponente mencionado ha cumplido los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y ha sido admisible jurídica y financieramente y cumple en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 010 de 2014.

Que la anterior recomendación, se ajusta al Estatuto Contractual de la Universidad y al pliego de condiciones previsto para la presente invitación



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ~~Colombia, Pedagogica y Tecnológica de Colombia~~

676

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de la Invitación Pública No. 010 de 2014, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SEDE VIVELABS BOYACÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 0961-2012, CÓDIGO SGI 1226 SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ"**, por los valores que se indican a continuación:

PROPONENTE	VALOR
FERNANDO BOHORQUEZ & CIA S.A.S	\$46.560.080,00

ARTÍCULO 2º Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, notifíquese personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicarle al no favorecido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **24 ABR 2014**

ORIGINAL FIRMADO
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Elaboró: *Felipe prieto*
Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: *Liliana Marcela Fontecha*
Jefe Oficina Jurídica



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN